Salto del Guairá, 19 de febrero de 2021.-

Señor:

Abg. Pablo Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP

Presente

Ref.: Justificación Contrato Abierto del llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN Nº: 01/2.021 – COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ (LECHE ENTERA FLUIDA UAT/ALIMENTOS SÓLIDOS) – 2021/2022 – (AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL) – ID N°: 390447. -

Avalados en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 4576/2020, ya que cumple con el requisito cuyo objeto es la Prestación de Servicios, en los que esta convocante no pueda definir con exactitud la cantidad o amplitud de los servicios que se requerirán, pues se trata en la adquisición de productos alimenticios para el programa de Desayuno/Merienda Escolar destinadas a Instituciones Educativas de las zonas mas vulnerables del Departamento de Canindeyú.

La utilización de la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas correspondiente al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN Nº: 01/2.021 – COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ (LECHE ENTERA FLUIDA UAT/ALIMENTOS SÓLIDOS) – 2021/2022 – (AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL) – ID N°: 390447, se fundamenta en las circunstancias que durante el plazo de ejecución del contrato deben considerarse eventualmente los días de lluvias, feriados, huelgas, las constantes variaciones de matriculaciones de los estudiantes y otras situaciones similares en las que no se proveerán los servicios correspondientes, siendo el contrato abierto la modalidad apropiada para una correcta y eficaz ejecución del contrato, atendiendo a la imposibilidad de determinar con exactitud las situaciones mencionadas precedentemente.

En el mencionado llamado se procede a dar cumplimiento al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 4576/2020, puesto que el mínimo requerido no es inferior al 50% de la cantidad máxima requerida.

Por los expuesto se justifica la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/2020.

Atentamente.

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

.....
LIC. JULIO C. MELGAREJO S.
Encargado UOC
Gobernación de Canindeyú